



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 070-2020-R

Lambayeque, 22 de enero del 2020

#### VISTA:

La solicitud del señor José James Pérez Sánchez, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente Nº 7484-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el señor José James Pérez Sánchez, con código universitario Nº 114044-H, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistema y Arquitectura –UNPRG, por haber ocupado el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (Constancia Nº 2160-2019-FICSA-OPA);

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio Nº 1014-2019-OGAA/VRACAD, informa que el señor José James Pérez Sánchez, con código Nº 114044-H, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, perteneciendo al Tercio Superior y ocupando el Primer Puesto de acuerdo al Cuadro de Méritos, cursando estudios del ciclo 2011-I al 2015-II (10 ciclos ordinarios), adjunta historial académico y plan de estudios;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio Nº 0008-2020-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor del señor José James Pérez Sánchez en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados (Of Nº 075-2020-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez, a JOSÉ JAMES PÉREZ SÁNCHEZ, con código Nº 114044-H, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura -UNPRG, ocupando el Primer Puesto en el orden de mérito.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, Interesado y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

